

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00236

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que acredite ante el despacho el pago de los derechos de registro ante la oficina de registro de Sitio Nuevo Magdalena, a fin de concretar el embargo del inmueble con folio de Matrícula 228-5692

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito.

Por otro lado, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las entidades financieras

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae4e161339a309aff9921fe7d4f86bd8511330f92df44f8674d7dce5e6306f**

Documento generado en 11/02/2022 06:41:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>